

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Calle 6 No. 5-23, Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

9 de septiembre de 2021

PROCESO:	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	SANDRA YULIANA HERNÁNDEZ GALLEGO
DEMANDADO:	JOSÉ RAFAEL BAUTISTA LONDOÑO
RADICADO:	170133112001 2020-0004401

Informa la secretaría de este judicial que venció el término de traslado concedido al demandado para contestar la demanda y así lo hizo.

Realizado el control de legalidad que amerita esta clase de procesos como lo manda el numeral 12 del artículo 42 del Estatuto General del Proceso, no se advierte ninguna irregularidad procesal, por lo que se amerita continuar con el trámite pertinente; en consecuencia y atendiendo lo normado en el inciso sexto del artículo 523 de la Obra General del Proceso, se dará aplicabilidad a las normas que regulan el procedimiento en las sucesiones, y para el efecto se dispondrá **emplazar** por edicto a los acreedores de la sociedad conyugal, para que hagan valer sus créditos.

El edicto se sujetará a lo dispuesto en el artículo 108 ibídem en armonía con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, es decir que la publicación se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas.

Por la secretaría de este judicial se incluirá el emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados con indicación de los nombres, documento de identificación, partes del proceso, naturaleza y designación de este despacho.

Al abogado **LEONARDO GONZÁLEZ GIL**, se le reconoce personería para que patrocine a su poderdante conforme al memorial-poder acreditado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE¹
JUEZ

¹ Al momento de la firma de este auto, el sistema de firma electrónica presenta inconvenientes.